



PERÚ

Ministerio
de SaludDESPACHO
VICEMINISTERIAL DE
SALUD PÚBLICACENTRO NACIONAL DE
EPIDEMIOLOGÍA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES

3

ALERTA EPIDEMIOLÓGICA

Incremento de riesgo sanitario por ocurrencia de emergencias y desastres Relacionados a temporadas de lluvias

CODIGO: AE - 001 - 2020

I. Objetivo

Alertar a todos los servicios de salud del país, ante el incremento de lluvias, a que implementen la vigilancia epidemiológica con posterioridad a desastres, como parte de las acciones del plan de preparación y respuesta; a fin de mitigar los efectos en la salud de la población de las inundaciones, desbordes, deslizamientos de tierra, huaycos, entre otros.

II. Antecedentes

La temporada de lluvias en nuestro país se desarrolla entre los meses de setiembre a mayo, presentándose la mayor cantidad de precipitaciones durante los meses de verano. El pronóstico de las lluvias para el periodo enero a marzo 2020 según el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI) al 12 de diciembre, prevé lluvias de normal a superior, principalmente en Tumbes; mientras que, en la zona Andina, se esperan condiciones de lluvia sobre sus valores normales, especialmente en el flanco oriental de la cordillera de los andes, al igual que en la región Amazónica se prevé un escenario de lluvias de normal a superior.

Asimismo, de acuerdo al comunicado oficial elaborado por la Comisión Multisectorial ENFEN N° 15-2019, se mantiene el Estado de Alerta de El Niño en “**No Activo**”; sin embargo, las entidades competentes deberán considerar la vulnerabilidad para la estimación de riesgo y adoptar las medidas que correspondan frente a las potenciales lluvias episódicas, por encima de lo normal pero no extraordinarias¹.

Los desastres pueden ser de considerable magnitud debido a la alta vulnerabilidad de las localidades expuestas, con consecuencias directas sobre la vida y la salud de las personas, el funcionamiento de los servicios básicos y especialmente los servicios de salud. Los eventos adversos no se pueden predecir con exactitud, por lo cual, la vigilancia con posterioridad a desastres, proporciona evidencias indispensables para la definición de cursos de acción orientados a minimizar el impacto en la población. La ocurrencia de eventos adversos en el Perú origina cambios en los perfiles epidemiológicos de las poblaciones en las zonas afectadas.

Regularmente los sistemas de vigilancia epidemiológica y los sistemas de información en salud mantienen un monitoreo continuo de la situación de salud de la población y de la prestación de los servicios de salud. Ante un escenario de desastre, el manejo de información sanitaria en el nivel local también adquiere rasgos muy particulares, debiendo adecuar algunos instrumentos de los sistemas de vigilancia regular y aplicarlos según el contexto y la realidad local.

A efectos de fortalecer el sistema de Alerta - Respuesta ante eventos adversos, mediante Resolución Ministerial N°1019-2006/MINSA, se aprobó la NTS N°053-MINSA/DGE-V.01 “Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Epidemiológica con Posterioridad a Desastres (naturales y antrópicos) y otras Emergencias Sanitarias (EPIDES) en el Perú” para orientar el desarrollo de las acciones de vigilancia post - desastres, que se venían realizando desde el año 2004 y cuyos ejes fundamentales son la evaluación del riesgo potencial epidémico, la vigilancia de daños trazadores, la implementación de la sala de situación y la investigación de brotes.

¹ Perspectivas Para El Periodo Enero – marzo 2020 Informe Técnico N°19-2019/SENAMHI-DMA-SPC (12 de diciembre 2019)



PERÚ

Ministerio
de SaludDESPACHO
VICEMINISTERIAL DE
SALUD PÚBLICACENTRO NACIONAL DE
EPIDEMIOLOGÍA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES

III. Situación actual

En las últimas semanas del mes de diciembre 2019, se han incrementado de manera alarmante las lluvias en el país, originando los eventos asociados a lluvias intensas como son inundaciones y movimientos en masa que vienen afectando principalmente a las regiones de Piura, Cajamarca, Amazonas, Pasco, Áncash, Huánuco, Junín y La Libertad, donde se han registrado fallecidos y damnificados, por lo que el 28 de diciembre del 2019, la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) declaró mediante Decreto Supremo N°201-2019-PCM, el Estado de Emergencia por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2019-2020, a 380 distritos, de 100 provincias, distribuidos en 15 departamentos (Tumbes, Piura, Lambayeque, Cajamarca, La Libertad, Cajamarca, La Libertad, Ancash, Lima, Cusco, Huancavelica, Ayacucho, Apurímac, Junín, Huanuco, Pasco y San Martín).

Asimismo, el Centro Nacional de Estimación Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres (CENEPRED), ha elaborado escenarios de riesgo por temporada de lluvias para el verano 2020 (enero – marzo), determinando a un total de 2 128 559 habitantes con riesgo muy alto por inundaciones distribuidos en 9 departamentos a nivel nacional, concentrados en los departamentos de Puno, Ayacucho y San Martín que representan al 84% del total. Asimismo, también han determinado el riesgo por exposición a movimientos en masa a un total de 1 572 715 personas, distribuidos en 10 departamentos, concentrados en los departamentos de Cusco, Puno y San Martín con 80% del total.²

El SENAMHI prevé para el periodo de diciembre 2019 a febrero 2020, lluvias superiores en todo el sector norte y centro oriental de la sierra, así como la selva norte del país. (SENAMHI / Boletín Climático Nacional 2019).

IV. Recomendaciones

Todas las GERESA/DIRESA/DISA/DIRIS con sus redes, microrredes y establecimientos de salud, así como los establecimientos de EsSalud, Fuerzas Armadas, Policiales y clínicas privadas de todo el país, deben implementar las siguientes recomendaciones:

1. Difundir la Norma Técnica de Salud Vigilancia Epidemiológica con posterioridad a desastres y otras emergencias sanitarias en el Perú.³ disponible en <http://www.dge.gob.pe/normas/rm/2006/RM1019-2006.pdf>. Para determinar el patrón epidemiológico de la demanda de atención con posterioridad a estos eventos, detectando oportunamente la aparición de brotes epidémicos, permitiendo orientar la adecuada atención individual y colectiva. Dentro de que se incluye:
 - a) **Evaluación del Riesgo Potencial Epidémico:** Para lo cual se deberán de realizar las siguientes acciones:
 - i. **Determinación del Riesgo Ambiental:** Condiciones de la calidad de vida con posterioridad al desastre: abrigo, acceso a agua potable, eliminación de excretas, protección contra exposición a vectores, clima y temperatura.
 - ii. **Determinación del Riesgo Biológico:** Evaluación de la actividad epidémica previa o en curso en el área afectada. Evaluación del nivel endémico de las principales enfermedades transmisibles en el área.
 - iii. **Determinación del Riesgo Social:** Evaluación de la operatividad de los servicios de salud, para la continuidad de la atención y para el control de enfermedades transmisibles. Nivel de organización de la comunidad, coordinación de entidades públicas y privadas.

² Escenario de riesgos por lluvias para el verano 2020 (pronóstico de precipitación para el periodo de verano (enero – marzo) 2020

³ Norma Técnica de Salud 053-MINSA/DGE-V.01, aprobada por RM 1019-2006/MINSA para la Vigilancia Epidemiológica con posterioridad a desastres y otras emergencias sanitarias en el Perú



PERÚ

Ministerio
de SaludDESPACHO
VICEMINISTERIAL DE
SALUD PÚBLICACENTRO NACIONAL DE
EPIDEMIOLOGÍA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES

2

El nivel endémico y la presencia de los determinantes de riesgo, indicarán el riesgo potencial Epidemiológico de las enfermedades presentes antes del desastre. Para lo cual se utilizará el siguiente cuadro. Ver anexo.

2. Implementar el Sistema de Vigilancia Epidemiológica en Desastres (naturales/antrópicos) y otras emergencias sanitarias.

Para la implementación de la vigilancia epidemiológica ante estos eventos, se deberán realizar las siguientes acciones:

Recolección de la información en puntos centinela a nivel institucional y/o los que se instalan en la zona de la emergencia como:

- a) Vigilancia centinela de puntos de atención cercanos al lugar evento, públicos y/o privados (hospitales, centros de salud, servicios de emergencia).
- b) Vigilancia de atenciones realizadas por puestos móviles de atención (PMA) de avanzada del MINSA, EsSalud, brigadas de atención médica, entre otros.
- c) Vigilancia Epidemiológica de población viviendo en albergues.

Para lo cual deberán utilizar el formato reporte diario de vigilancia epidemiológica de daños trazadores, que como anexo 1 y 2 forman parte de la Norma Técnica.

3. Implementar la Sala de Situacional de Salud en Desastres: Definido como el espacio físico y/o virtual donde se debe poner a disposición la información teniendo en cuenta lo establecido en el anexo 3 de la Norma Técnica de Salud, que incluye:

- a) Información Estática o Estructural en el ámbito de la jurisdicción donde ocurre el evento.
- b) Información de Tendencia secuencial de daños prevalentes.
- c) Información de tendencia de enfermedades bajo vigilancia epidemiológica (evolución semanal).
- d) Información de sucesos presentados (brotes post desastres).
 - Ubicación del área afectada y área de influencia (mapas, croquis)
 - Información sobre magnitud y extensión del daño ocasionado por el desastre.
 - Información sobre fallecidos, heridos y damnificados por la emergencia.
 - Tendencia epidemiológica de daños trazadores (vigilancia epidemiológica con posterioridad al desastre)

4. **Investigación y Control de Brotes Epidemiológicos:** Con la información diaria de la vigilancia de daños trazadores, se debe monitorizar la presencia del incremento inusual de casos de enfermedades, se deberá de realizar de manera inmediata la investigación y control del brote epidemiológico.
5. Con la información de la vigilancia epidemiológica diaria de los daños trazadores, se deberá de elaborar un informe ejecutivo diario por un periodo no menor de 30 días.
6. Difundir a todos los establecimientos la Norma Técnica de Salud 053-MINSA/DGE-V.01, aprobada por RM 1019-2006/MINSA para la Vigilancia Epidemiológica con posterioridad a desastres y otras emergencias sanitarias en el Perú.
7. Notificar en forma inmediata la ocurrencia de todo evento relacionados al incremento de lluvias, emergencias y desastres, en el Sistema Integrado Epidemiológico de Notificación de brotes, Emergencias y Desastres (SIEpi-BROTES) siguiendo el flujo del sistema nacional de vigilancia epidemiológica.





PERÚ

Ministerio
de SaludDESPACHO
VICEMINISTERIAL DE
SALUD PÚBLICACENTRO NACIONAL DE
EPIDEMIOLOGÍA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES

8. Asimismo, se recomienda: el lavado de manos y/o uso de alcohol gel antes y después del consumo de alimentos. Consumo de agua embotellada, clorada (dos gotas de cloro en un litro de agua y dejar reposar 30 minutos) o hervida y en abundancia para evitar la deshidratación.
9. Las Oficinas de epidemiología de las GERESAs, DIREAS, DIRIS, o las que haga sus veces, deben implementar y monitorear las recomendaciones de la presente alerta y el cumplimiento de la Norma Técnica NTS 053-MINSA/DGE-V.01 para la Vigilancia Epidemiológica con posterioridad a desastres y otras emergencias sanitarias en el Perú.

Lima, 01 de enero del 2020

Anexo: Determinación Riesgo Potencial Epidémico – Temporada Lluvias

Factor de Riesgo	Enfermedad/Daño trazador	Potencial de Riesgo	Grupo de mayor vulnerabilidad	Recomendaciones
Riesgos en las primeras 48 horas				
Contacto directo o indirecto de piel y mucosas con aguas inundaciones.	Infecciones de piel	Alto	Población residente en el lugar de la inundación. Personal de apoyo que llega a la zona del aniego Brigadas, periodistas, familiares de afectados)	Disponibilidad de agua para aseo personal y jabón para personas afectadas (en los albergues). Vigilancia de lesiones de piel y molestias urinarias para diagnóstico precoz y tratamiento No se recomienda la vacunación masiva de la población.
Personas que han tenido contacto con agua del aniego	Infecciones de tracto genitourinario	Alto	Personas que han tenido contacto con agua de la inundación. Disponibilidad de Agua	Si se recomienda vacunación antitetánica a la población que presente heridas y que se han expuesto al agua contaminada. Prevención: no caminar descalzo en la zona inundada No se recomienda la desratización inmediata (evaluar situación posteriormente)
Contacto de heridas con aguas y lodo contaminadas de la inundación Mascotas en contacto con aguas servidas y luego entran en contacto con sus dueños	Leptospirosis	Alto	Personal de apoyo que llega a la zona del aniego (Brigadas, periodistas, familiares de afectados)	Evaluación y tratamiento preventivo. Información por medios masivos de comunicación
Estrés por perdida de bienes materiales y temor por falta de seguridad y riesgo para la salud	Cefalea. Desencadenamiento de crisis de migraña e hipertensión arterial Síndromes de ansiedad y depresión Terror nocturno en niños.	Muy Alto	Población mayor de 50 años Menores de 5 años	Evaluación médica y tratamiento. Detección y tratamiento adecuado de heridas punzocortantes, aplicación de vacuna y antisiero antitetánico según cada caso. Acudir a atención médica de cualquier herida producida la cual es potencialmente infectada.
Objetos punzocortantes ocultos en el área de la inundación.	Heridas infectadas Tétanos	Muy Alto Alto	Niños menores de 5 años Ancianos	Mantener hidratación adecuada de niños pequeños y ancianos.
Restricción de agua de consumo	Deshidratación /Golpe de calor	Medio		





PERÚ

Ministerio
de SaludDESPACHO
VICEMINISTERIAL DE
SALUD PÚBLICACENTRO NACIONAL DE
EPIDEMIOLOGÍA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES

Exposición a humedad/intemperie de personas que permanecen fuera de su casa. Población viviendo en albergues / hacinamiento	Enfermedades Respiratoria Agudas	Muy Alto	Niños menores de 5 años Ancianos	Dotación de materiales de abrigo y facilidades para permanecer en ambientes secos			
Riesgos a partir del tercer día							
Colapso de Desagüe	Enfermedades Diarreicas Agudas (Acuosas y Disentéricas) Parasitosis intestinales Hepatitis A Conjuntivitis	Alto Medio Medio Alto	Población residente en el lugar de la inundación y huayco	Consumir alimentos recientemente preparados Almacenar alimentos con protección y conservación adecuada. Garantizar abastecimiento de agua segura en calidad y cantidad adecuada. Si se presenta un caso de conjuntivitis acudir inmediatamente para tratamiento, utilizar toallas descartables. No utilizar la misma toalla			
Déficit de abastecimiento de agua							
Incremento de moscas (Contaminación de alimentos)							
Contaminación de agua y alimentos							
Venta ambulatoria de alimentos contaminados en los alrededores							
Riesgos a partir de la primera semana							
Incremento de perros callejeros	Mordeduras Perros	Alto	Población residente en el lugar de la inundación/Huayco	Atención de personas expuestas a las mordeduras. Vacunación Antirrábica Humana Control Animal Mordedor Vacunación Antirrábica Canina			
Incremento de accidentes por animales ponzoñosos	Mordeduras de serpientes. Picaduras de arañas.	Bajo		Incremento de animales ponzoñosos y arácnidos.			

